



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE
SALUD
OXAPAMPA



Unidos
para Avanzar



RED DE SALUD OXAPAMPA



BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA

DICIEMBRE - 2025



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE
SALUD
OXAPAMPA



Unidos
para Avanzar



BASES PARA EL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DEL PERSONAL NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos, para implementar la progresión en la carrera administrativa mediante Concurso Interno, para Ascenso al nivel inmediato superior de servidores nombrados de la Red de Salud Oxapampa, de acuerdo a lo normado en el D.L. N°276.

2. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el Ascenso del personal nombrado de la Red de Salud Oxapampa, en plazas vacantes presupuestadas en el marco del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

3. ALCANCE

El proceso tiene alcance a los servidores nombrados pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar el concurso interno, para la cobertura de plazas vacantes de la Red de Salud Oxapampa.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- Ley N°23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM.
- Ley N°26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N°021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N°27669, Ley del Trabajo de Enfermera(o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2002-SA.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- Resolución Secretarial N°230-2022/MINSA, Aprueba el Manual de Clasificación de Cargo del Ministerio de Salud.
- Resolución Gerencial N°487-2025-GRP/GOB que aprueba la actualización de situación de cargo del Cuadro de Presupuesto Analítico de Personal (PAP-P) 2025 de la Red de Salud Oxapampa.
- Resolución Directoral N.º 634-2025-DE-RS-OXAP, de fecha 15 de diciembre de 2025 con la cual se reconformó la Comisión para Ascenso de la Red de Salud Oxapampa.



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE
SALUD
OXAPAMPA



Unidos
Para Avanzar



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- a) El ascenso, es la acción de personal mediante el cual, un servidor nombrado perteneciente al régimen laboral del D.L. 276 de la entidad, accede a una plaza vacante del nivel inmediato superior a su cargo, en el grupo ocupacional al que pertenece y previo concurso de méritos.
- b) El ascenso se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta la necesidad institucional, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- c) Podrán postular al presente Concurso Interno para Ascenso, los servidores nombrados que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos, así como los requisitos mínimos para la promoción previstos en el Reglamento del D.L. 276. Para llevar a cabo el presente concurso interno, se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y autorizada y se encuentre comprendida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P).
- d) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno para Ascenso.
- e) El Concurso Interno, se desarrollará respetando a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- f) La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario, se considerará como no presentada.
- g) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: disponibles en el link: <https://www.risoxapampa.gob.pe/> en el que se publicará la convocatoria y los resultados de las diversas etapas del procedimiento.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - No cumplir con los requisitos para postular.
 - No contar con el legajo actualizado
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
 - Presentarse a más de una vacante.

5.2. DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- a) La unidad de gestión de recursos humanos de la Red de Salud Oxapampa, participa en el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:
- b) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión para Ascenso.
- c) Proporcionar a la Comisión para Ascenso la relación de las plazas vacantes presupuestadas y aprobadas, indicando cargo, nivel y registro AIRSHP, así como poner a disposición de la comisión, los legajos personales para constatación de los postulantes.
- d) Proporcionar toda información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- e) Guardar confidencialidad de la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- f) Emitido el acto resolutorio de aprobación de los resultados, registrará a los ganadores en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Datos y Planillas de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA ASCENSO

- a) La conducción del procedimiento de evaluación estará a cargo de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N.º 634-2025-DE-RS-OXAP, conformada por:



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE
SALUD
OXAPAMPA



Unidos
para Avanzar



TITULARES:

Presidente: Lic. Adm. Caso Avellaneda Angel Martin

Secretario: Abg. Ojeda Vianney Manuel



Miembro 1: Ing. Perez Navarro Jose Adolfo

SUPLENTE:


Presidente: Cpc. Ayala Garcia Juan Antorio

Secretario: Lic. Adm. Atencion Meza Manuel Max

Miembro 1: Cpc. Echevarria Jurado Jhonatan Italo

- 
- 
- b) Comisión está facultada para solicitar el apoyo de otros profesionales y/o técnicos para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.
- c) Los integrantes titulares y suplentes de la comisión participarán en todos los actos del Concurso para Ascenso, por lo que su asistencia en todas las etapas del proceso tiene carácter de obligatorio.
- d) Los integrantes de la Comisión se inhibirán de participar en las diferentes etapas de evaluación, en los siguientes casos:
- Parentesco con el postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad.
 - En caso de existir vínculo familiar hasta el segundo grado de afinidad; y
 - Por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso.
- e) Los acuerdos que adopten los integrantes de la comisión deben constar en las Actas, las mismas que deberán estar suscritas y visadas por los integrantes de la comisión de ascenso. Las Actas deberán ser archivadas en forma cronológica.
- f) La comisión deberá notificar a los gremios de trabajadores para su participación como veedores del proceso de ascenso, los cuales no tendrán voto.

5.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PARA ASCENSO

- 
- a) Conducir el proceso del Concurso para Ascenso,
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria para el Concurso Interno para Ascenso.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar, aprobar y ejecutar el Cronograma de actividades de la convocatoria.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes del proceso de ascenso, conforme a lo informado por el Área de Personal.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso.
- g) Recibir y evaluar las solicitudes que presenten los postulantes al Concurso para Ascenso, a efectos de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, de los legajos personales de los mismos.
- h) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos y de los resultados finales en el portal institucional, así como también en lugares visibles de la entidad.
- i) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del proceso.
- j) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que hubiera a lugar.
- k) Declarar desierta la/s plaza/s del Concurso para Ascenso, en los siguientes casos:
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos exigidos.
 - Cuando los postulantes cumplan con los requisitos para su postulación, pero no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
 - Por falta de postulantes a la plaza convocada.
- l) En el supuesto, que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, se establecerá el orden de prelación de acuerdo con los siguientes criterios:



- Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y;
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor antigüedad en la fecha de expedición de la especialidad, el título profesional o título técnico según sea el caso.
- m) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.

5.5. DE LAS PLAZAS Y REQUISITOS MÍNIMOS

Las plazas vacantes que se cubrirán mediante el procedimiento normado en las presentes bases, son las siguientes:

ORDEN	CARGO FUNCIONAL	NIVEL REMUNERATIVO
1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPC
2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPC
3	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STE
4	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STA

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de Concurso Interno, para la cobertura de plazas vacantes, será realizada por la Comisión de Concurso Interno para Ascenso de la Red de Salud Oxapampa, la convocatoria será publicada en el portal de la entidad.

6.2. REQUISITOS

a) REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud de inscripción.
- Tener la condición de nombrado en el marco del Decreto Legislativo 276.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales.
- No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce últimos meses anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- No encontrarse en el REDAM.
- Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, según el caso.

b) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel según normatividad vigente (Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM).

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Grupo Ocupacional Profesional: Tres (3) años en el nivel.
 - Cumplir con los requisitos de formación académica: Título profesional y título de técnico; según corresponda al cargo al que postula. Diploma de colegiatura y constancia de habilitación profesional, según corresponda.
 - Cumplir con los créditos o número de horas de capacitación requeridas.
- Grupo Ocupacional Técnico: Dos (2) años en los dos primeros niveles y tres (3) años en los siguientes.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



Unidos para Avanzar



- Cumplir con los requisitos de formación académica: Título profesional y título de técnico; según corresponda al cargo al que postula. Diploma de colegiatura y constancia de habilitación profesional, según corresponda.
- Cumplir con los créditos o número de horas de capacitación requeridas.
- Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (2) años en los dos primeros niveles y tres (3) años en los siguientes.
- Cumplir con los requisitos de formación académica: Título profesional y título de técnico; según corresponda al cargo al que postula. Diploma de colegiatura y constancia de habilitación profesional, según corresponda.
- Cumplir con los créditos o número de horas de capacitación requeridas.

6.3. DE LA POSTULACIÓN

La postulación se realizará presentando su solicitud anexando su curriculum vitae, con los respectivos formatos a través de Mesa de Partes de la entidad, de acuerdo al cronograma, dentro del horario de atención, es decir de 8:00 a.m. a 1: 00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m., la solicitud será dirigida al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso Interno para Ascenso, debidamente foliada y firmado en cada uno de las hojas, en sobre cerrado, con el siguiente rótulo:

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2025-RS-
OXAP**

Señor presidente de la comisión evaluadora del Concurso Interno para el Ascenso de la Red de Salud Oxapampa:

Apellidos y Nombres:

Cargo al que postulas:

Nivel:

N° Folios presentados:

- Una vez inscrito y presentado su expediente de postulación dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional al expediente presentado.
- Los documentos que obran en el legajo para sustentar el factor capacitación deberán estar directamente relacionados con el cargo y las funciones al que postula, serán validadas aquellas obtenidas en los últimos tres años.
- Es de exclusiva responsabilidad del postulante tener actualizado su legajo personal, para ello con la debida anticipación el Área de Personal exhortó a todos los servidores lo indicado.
- Según el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, un crédito se convalida como 17 horas académicas.
- Cuando el certificado no establece la duración de la capacitación en horas o créditos, se considerará dos horas por cada día del evento.

6.4. DE LA EVALUACIÓN

El puntaje máximo de la evaluación será 100 puntos, en la que se considerará:

- Evaluación Curricular De 0 a 70 puntos
- Tiempo de servicios De 0 a 30 puntos

a) EVALUACIÓN CURRICULAR

- En la evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional se calificará Formación académica (título, grados), investigaciones realizadas, capacitación, méritos y docencia.

Formación académica

Se acreditará con copia simple del grado académico o título profesional o técnico requerido en el perfil del puesto convocado.

Debe considerarse la formación académica requerida y las carreras afines, limitándose a determinadas situaciones que son propias a las funciones y ubicación del puesto en la estructura organizacional y/o a las condiciones del mercado formativo. En términos generales "afines" en la formación académica, debe entenderse de manera limitada a carreras profesionales similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto. Todos los estudios son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo con la Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grados a cargo de SUNEDU.

Investigaciones realizadas

Investigaciones realizadas y publicadas en revistas científicas de ámbito regional y nacional, artículos publicados en páginas especializadas de investigación y/o repositorios universitarios.

Capacitaciones

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, obtenidas en los últimos cinco años a la fecha de la convocatoria.

Méritos

Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares en los últimos cinco años previos a la fecha de la convocatoria.

Docencia

La Docencia universitaria de pregrado o postgrado, Escuela de salud Pública o de nivel superior no universitario, se acreditará con los contratos correspondientes y/o certificados de trabajo y/o de tiempo de servicios y/o resoluciones en las que se verifique el tiempo de servicios prestados, precisándose las fechas de inicio y término de la docencia.

b) TIEMPO DE SERVICIOS

Se calificará con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos. Se considerará el tiempo de servicios (en años) en salud, en el sector público.

c) BONIFICACIÓN PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 360 de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARA PLAZAS DEL GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



Unidos para Avanzar



FACTORES DE EVALUACIÓN	INDICACIONES	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Grado de Doctor/a	43	35	43
	Grado de Maestro/a	41		
	Título Profesional	35		
CAPACITACIÓN	Programas de Especialización o diplomados mayores o iguales a 90 horas (c/u 5 untos, máximo 2)	10	13	18
	Cursos, Seminarios, Talleres, Fórum, Conferencias y otros (c/u 2 puntos, máx. 4)	8		
MÉRITOS	Reconocimientos obtenidos mediante acto resolutivo directoral, regional o nacional, máximo 2, c/u 1 punto	2	0	2
DOCENCIA	Profesor Principal 2,5 puntos por cada año de servicio, máximo 2 años	5	0	5
	Profesor Asociado 2 puntos por cada año de servicio, máximo 2 años – Equivalente a docencia en el postgrado			
	Profesor auxiliar 1 punto por cada año de servicio, máximo 2 años – equivalente a docencia en nivel superior no universitaria			
	Jefe de Prácticas, 0,5 puntos por cada año de servicio, máximo 2 años			
INVESTIGACIONES	Investigaciones y/o artículos presentados y publicados (c/u 2 puntos) máximo 2 puntos	2	0	2
Puntaje Total Evaluación Curricular			48	70
Tiempo de Servicios (1 punto por año de servicio)		30	3	30
Puntaje Total			51	100

7. DE LOS RESULTADOS

- 7.1. La nota mínima aprobatoria será de 51 puntos.
- 7.2. En caso de empate, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y; en caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor antigüedad en la fecha de expedición de la especialidad, el título profesional o título técnico según sea el caso.
- 7.3. El postulante puede contradecir la decisión de la Comisión presentado su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Evaluación en el plazo establecido en el cronograma.
- 7.4. Recibido el reclamo, la comisión absolverá y emitirá su fallo, en el plazo establecido según cronograma.
- 7.5. Terminada la etapa de reclamación se podrá modificar y/o ratificar el cuadro de méritos, según corresponda, el mismo que deberá publicarse.
- 7.6. Al término del Concurso Interno de Méritos, el presidente de la Comisión de Concurso remitirá el informe final al Director General de la Red de Salud Oxapampa, para su aprobación
- 7.7. La unidad de gestión Recursos Humanos formalizará el trámite para la entrega de las resoluciones a los ganadores de las diferentes plazas.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los aspectos que no estén previstos en las bases del presente concurso, serán absueltos por la

- Comisión de Evaluación, dejando constancia de tales aspectos en las respectivas actas.
- 8.2. Finalmente, las plazas vacantes luego de haber culminado el proceso, serán sometidas a evaluación en la siguiente etapa del proceso de ascenso y cubiertas mediante evaluación de méritos.
 - 8.3. El postulante puede contradecir la decisión de la Comisión presentado su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Evaluación en el plazo establecido en el cronograma.
 - 8.4. Recibido el reclamo, la comisión absolverá y emitirá su fallo, en el plazo establecido según cronograma.
 - 8.5. Terminada la etapa de reclamación se podrá modificar y/o ratificar el cuadro de méritos, según corresponda, el mismo que deberá publicarse.
 - 8.6. Al término del Concurso Interno de Méritos, el presidente de la Comisión de Concurso remitirá el informe final al director ejecutivo de la Red de Salud Oxapampa para su aprobación
 - 8.7. La unidad de gestión Recursos Humanos formalizará el trámite para la entrega de las resoluciones a los ganadores de las diferentes plazas.

9. CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
1	Publicación en el portal institucional	18/12/2025 al 21/12/2025
2	Recepción de solicitudes: Presentar en sobre cerrado, los documentos requeridos de acuerdo con el orden establecido en las bases, a través de Mesa de Partes de la entidad.	22/12/2025 al 23/12/2025 De 08:00 a 17:30 horas 24/12/2025 De 08:00 a 12:00 horas
3	Evaluación de requisitos	29/12/2025
4	Publicación de resultados de APTOS y NO APTOS	29/12/2025 A las 18:00 horas
5	Presentación de reclamos por escrito a resultado de aptos – Mesa de Partes	30/12/2025 De 8:00 a 12:00 horas
6	Absolución de reclamos	30/12/2025 De 14:30 a 16:00 horas
7	Publicación de resultados finales	30/12/2025 A las 18:00 horas
8	Publicación del Cuadro de méritos	31/12/2025 A las 10:00 horas



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



Unidos para Avanzar



ANEXO N°01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DE LA RED DE SALUD

Presente. -
ASUNTO: POSTULACIÓN A CONCURSO PARA ASCENSO

Yo,identificado(a) con DNI N°.....con el cargo de..... Nivel/Categoría..... Servicio/Unidad o Área de..... con el debido respeto me presento y expongo que:

De conformidad con la Bases Administrativas del Concurso para Ascenso de la Red de Salud Oxapampa, encontrándome dentro del plazo que establece el cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de con Nivel/Categoría Remunerativa para lo cual informo que he actualizado mi legajo personal.

Asimismo, comunico que Sí () / NO () me encuentro en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, en ese caso, Sí () / NO () solicito se implementen los ajustes razonables para concretar mi participación.

Finalmente, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas Bases, a las cuales me someto plenamente.

Oxapampa, de del 2025

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
N° D.N.I.	

La actualización de los legajos debe realizarse formalmente a través de Mesa de Partes de la entidad con solicitud dirigida al Director General, detallando los documentos que adjuntan.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



Unidos para Avanzar



ANEXO 02
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA

Presente. -
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Mediante el presente documento, declaro cumplir los requisitos mínimos del puesto al cual postulo en el Concurso Interno para Ascenso, así como los requisitos mínimos previstos en el DL. 276 y su Reglamento, para cuyo efecto cumplo con detallar la información solicitada y procedo con la firma del presente documento, que tiene carácter de declaración jurada.

I. DATOS DEL POSTULANTE

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA O SERVICIO, CARGO Y NIVEL ACTUAL, and CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA. Includes checkboxes for 'Profesional Administrativo' and 'Técnico Administrativo'.

II. DATOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Table with 5 columns: TIPO DE FORMACIÓN, SI, NO, and three columns under 'CONDICIÓN' (Titulado o graduado, Egresado, Estudiante). Rows include DOCTORADO, MAESTRÍA, SEGUNDA ESPECIALIDAD, TÍTULO PROFESIONAL, and TÍTULO TÉCNICO.

III. TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL

Table with 7 columns: Tiempo Mínimo de Permanencia en el nivel, Años, Meses, and Días.

IV. CAPACITACIÓN JERÁRQUICA

Table with 3 columns: Tipo de Capacitación, Nombre de la Capacitación, and Créditos/Horas lectivas (Según el caso). Includes the year 2025 at the top.

Puede incrementar el número de filas que requiera



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



Unidos para Avanzar



2024		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2023		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2022		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

2021		
Tipo de Capacitación	Nombre de la Capacitación	Créditos/Horas lectivas (Según el caso)

Puede incrementar el número de filas que requiera

Oxapampa, de del 2025

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I.	

*Diplomados, Programas de Especialización, Curso, Taller, Seminario, Conferencia, Foro, etc.



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y/O MATRIMONIO O POR RAZÓN DE CONVIVENCIA

Señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA - I ETAPA

Presente. -

Por el presente documento, yo, _identificado(a) con DNI N° _____, consignando domicilio legal en _____ en virtud a lo dispuesto en la Ley N°26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°021-2000PCM y sus modificaciones; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI () / NO () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razón de matrimonio o convivencia, que a la fecha se encuentran como miembros de la Comisión de Evaluación del presente concurso.

De marcar la opción SÍ, consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Oxapampa, de _____ del 2025

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I.	

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado con DNI
N° con el cargo de _____ Nivel/Categoría _____
del Servicio/Unidad o Área de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCSC).
- No registrar antecedentes policiales, antecedentes penales y antecedentes judiciales, a nivel nacional.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder de acuerdo a la normativa vigente.

Oxapampa, de _____ del 2025

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
D.N.I.	